

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 5 de Abril de 2024. A Despacho con el edicto emplazatorio del demandado y parientes paternos del menor de edad. Sírvese proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO **Nº 647**
Radicación: 2023-210

Palmira, cinco (05) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

De acuerdo al informe secretarial se observa que se surtido el emplazamiento de los parientes paternos del menor de edad y del demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO el 29 de Febrero de 2024, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, sin que el emplazado haya comparecido al proceso, se procederá a la designación del Curador Ad-Litem (Art. 48-7 C.G.P.), con quien se surtirá la notificación personal y se le correrá el traslado por el término correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curador Ad-litem del demandado ALEXANDER OLAYA GIRALDO, al Dr(a). JUAN DAVID CAMACHO CALDERON con C.C. No 1.113.662.651, T.P No 370546 y correo electrónico, juandcamacho93@gmail.com y numero celular 316-7866474.

SEGUNDO: ADVERTIR al designado(a), que el cargo se desempeña en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal al curador(a) y traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de 20 días, de conformidad con el artículo 369 C.G.P.

CUARTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 350.000), a favor del curador(a) ad-litem del demandado y a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado **No. 58** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Abril 08 de 2024**

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44544427bf54f7f0334535ada0c80c3389e230fab84b1cc8ad5a880f1fda310**

Documento generado en 05/04/2024 02:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>